



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Estudios - GE

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio profesional de un asistente en arqueología en el marco del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Dv. R2A – Salitral – Bigote – Tunal – La Quinua – Sapalache – Huancabamba, Tramo III Desvío Tunal – La Quinua Hamaní – Dv. Sapalache (Km. 42+000 – Km. 111+520), ubicado en el departamento de Piura".

3. FINALIDAD PÚBLICA

Servicio profesional de un asistente en arqueología en el marco del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Dv. R2A – Salitral – Bigote – Tunal – La Quinua – Sapalache – Huancabamba, Tramo III Desvío Tunal – La Quinua Hamaní – Dv. Sapalache (Km. 42+000 – Km. 111+520), ubicado en el departamento de Piura", dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas en la GE.

4. ANTECEDENTES

La Gerencia de Estudios es responsable de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución descentralizada de los estudios y expedientes técnicos, y de la elaboración, supervisión y aprobación de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura de transporte departamental y rural en el ámbito de su competencia.

A la fecha se ha incrementado la carga administrativa a razón de las nuevas y mayores competencias asumidas por la Entidad, a través de Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, Pro región, entre otros.

En tal sentido, se ha generado la necesidad de contratar el presente servicio, bajo la modalidad de "Otros Servicios de Terceros", para brindar apoyo técnico en la culminación del estudio definitivo del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Dv. R2A – Salitral – Bigote – Tunal – La Quinua – Sapalache – Huancabamba, Tramo III Desvío Tunal – La Quinua Hamaní – Dv. Sapalache (Km. 42+000 – Km. 111+520), ubicado en el departamento de Piura".

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Asegurar el óptimo desarrollo de los instrumentos de gestión ambiental, en el componente de arqueología, en marco del cumplimiento de la normativa vigente, de los proyectos asignados a la GE.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Objetivo Específico

Brindar apoyo para la culminación del componente arqueológico del estudio definitivo del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Dv. R2A – Salitral – Bigote – Tunal – La Quinua – Sapalache – Huancabamba, Tramo III Desvío Tunal – La Quinua Hamaní – Dv. Sapalache (Km. 42+000 – Km. 111+520), ubicado en el departamento de Piura".

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

- Asistir en la elaboración del diagnóstico arqueológico, expediente del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o documento similar y propuesta de Plan de Monitoreo Arqueológica (PMA) para el proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Dv. R2A – Salitral – Bigote – Tunal – La Quinua – Sapalache – Huancabamba, Tramo III Desvío Tunal – La Quinua Hamaní – Dv. Sapalache (Km. 42+000 – Km. 111+520), ubicado en el departamento de Piura".
- Apoyo en la elaboración de los expedientes para el trámite de CIRA, participar en la inspección, subsanar las observaciones hasta la obtención del CIRA de los proyectos que la GE lo requiera.
- Coordinar con los profesionales de otras especialidades y con el equipo técnico de la GE, a fin de compatibilizar las acciones a realizar en los proyectos.
- Apoyo en la atención de consultas arqueológicas y/o solicitudes de información, previa coordinación, para el correcto desarrollo del estudio a realizar ante diversas entidades.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

- El proveedor seleccionado deberá proveer para la ejecución del servicio un equipo de cómputo (laptop), internet móvil y telefonía móvil; asimismo el proveedor asumirá el costo de: Póliza SCTR, RNP, RUC.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



LUGAR: El servicio se ejecutará de manera **semi-presencial**, por lo que será necesario que el proveedor se encuentre físicamente (cuando se requiera) en la sede central de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

PLAZO: Diez (10) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

El Proveedor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe final de actividades de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable Único	Producto Único	Hasta los 10 días

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en original de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro referido en el numeral precedente, con la siguiente información:

- Informe con el detalle de las acciones realizadas en el análisis y evaluación de la información relacionada al componente arqueológico del proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Dv. R2A – Salitral – Bigote – Tunal – La Quinua – Sapalache – Huancabamba, Tramo III Desvío Tunal – La Quinua Hamaní – Dv. Sapalache (Km. 42+000 – Km. 111+520), ubicado en el departamento de Piura" y otros que la GE asigne, durante el periodo contratado, de acuerdo a las actividades del servicio establecidas en el ítem 6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR, de los Términos de Referencia.

En caso que, a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el periodo del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.

9.2 CONDICIONES PARTICULARES:

PERFIL

- 9.2.1 Bachiller en Arqueología.
- 9.2.2 Experiencia General mínima de un (03) año.
- 9.2.3 Experiencia específica mínima de un (02) año en el sector público/privado, en temas relacionados a trámite de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y/o Planes de Monitoreos Arqueológico (PMA) y/o Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) y/o Proyecto de Rescate Arqueológico (PRA) y/o Proyecto de Investigación Arqueológica (PIA).





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

9.2.4 Conocimiento de Autocad y/o ArcGis y/o Gestión Pública y/o Talleres en Patrimonio Cultural y/o Gestión del Patrimonio que se acreditará con copia de certificado, constancia o diploma emitida por institución académica y/o órgano colegiado y/u otro documento que de manera fehaciente sustente los conocimientos, mínimo dos de ellas.

9.2.5 Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o comprobantes de pago.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

11 ADELANTOS

No corresponde

12 SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

13 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una única armada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GE que la Gerencia de Estudios designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.



Nº PAGO	DESCRIPCIÓN
Único pago	100% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

14 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Estudios, previo informe de revisión del especialista que designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser estos recibidos.

15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17 OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No corresponde



18 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19 NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20 OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad:



El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual:

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21 RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

